

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez el expediente del presente proceso, informándole que la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Manizales informó la inscripción de la demanda sobre el bien a usucapir.

En la fecha, **27 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALBA LUCÍA LOAIZA FLÓREZ C.C. 30.323.989
DEMANDADOS: JAIRO CORTÉS GARCÍA C.C. 10.220.637
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 1700140030102022-00534-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se incorpora al expediente el oficio junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble a usucapir, donde se verifica la inscripción de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia en el expediente que las fotos allegadas por la parte demandante no son legibles a efectos de verificar su contenido pues el ángulo en que fueron tomadas impide apreciar su contenido; por lo tanto, se requerirá a la parte demandante para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, aporte las fotografías de la valla tomadas desde una perspectiva que permita ver con legibilidad su contenido; **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del proceso.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.105 el 28 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d2e17fc992afbea882c7b9325c42869c6ff533425cd5935e60ee5042c70ebc**

Documento generado en 27/06/2023 10:55:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>